

	FORMATO: AVISO DE NOTIFICACIÓN	  
		CO10/3291
	PROCESO: NORMATIZACIÓN Y CALIDAD	FECHA: 21 de Julio de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-02
		VERSION: 3

AVISO:

LA DIRECTORA GUAVIARE DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZONICO CDA

HACE SABER:

La Directora Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE:	COR-00242-19
ACTO ADMINISTRATIVO:	Auto DSGV No. 242 del 18 de septiembre de 2019 “Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00242-19”
RECURSOS:	Procede el recurso de Reposición ante el mismo Director Seccional, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso
SUJETO A NOTIFICAR:	Doctor: ALBERTO CONTRERAS MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Sin datos
Correo Electrónico	controlsocial1a@gmail.com>
FIRMADO POR:	ANDREA FERNANDA CALDERON CAYCEDO Directora Seccional Guaviare

Que la solicitud de comparecencia DSGV-1512 de fecha 19 de septiembre de 2019, que otorga cinco (5) días hábiles para la presentación para adelantar la diligencia de notificación personal, se remitió al señor Alberto Contreras Martínez; comunicación que se remitió al correo electrónico controlsocial1@gmail.com, el día 02/10/2019 a las 17:02 pm.



Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA, en cumplimiento de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; de conformidad a lo establecido en los artículos 56 y 69, que señalan:

	FORMATO: AVISO DE NOTIFICACIÓN	
		CO10/3291
	PROCESO: NORMATIZACIÓN Y CALIDAD	FECHA: 21 de Julio de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-02
		VERSION: 3

Artículo 56. *Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración

Artículo 69. *Notificación por aviso, el cual cita “Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Dando cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1347 de 2011 y teniendo en cuenta que el señor Alberto Contreras Martínez se le citó a comparecer para adelantar la diligencia de notificación personal sin que se presentara a dicha diligencia, por lo que se procederá a notificar por aviso el Auto DSGV No. 242 del 18 de septiembre de 2019 “Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00242-19”

ADVERTENCIA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Dada en San José del Guaviare a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

ANDREA FERNANDA CALDERÓN CAYCEDO
 Directora Seccional Guaviare

Ordenó y revisó: Andrea Fernanda Calderón Caycedo
Revisó: Diana Alexandra Parales
Proyectó y digitó: Ana Marcela Chara Balanta

SE ANEXA EL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO

DSGV-1512- 2019

San José del Guaviare, 19 de septiembre de 2019

Doctor:

ALBERTO CONTRERAS MARTÍNEZ

Economista

Correo electrónico: controlsocial1a@gmail.com>

San José del Guaviare-Guaviare

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPARECENCIA

EXPEDIENTE: COR-00242-19

Cordial Saludo;

Le solicito su presencia en la oficina de la CDA, ubicada en la transversal 20 No.12-135 Barrio Villa del Prado, San José del Guaviare, con el fin de notificarle personalmente del Auto DSGV No. 242 del 18 de septiembre de 2019 "Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00242-19"

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, dicha providencia se notificará por aviso de conformidad como lo indica el artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que se actúa conforme lo establece el artículo 71 del mismo código "Autorización para recibir la notificación. *Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*"

Atentamente,



ANDREA FERNANDA CALDERON CAYCEDO

Directora Seccional Guaviare

Ordenó: Andrea Fernanda Calderon Caycedo

Proyectó y digitó: Marcela Chacón

AGD-CP-08-PR-01-FR-02



El ambiente
es de todos

Minambiente

 CDA Corporación para el desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente A.M.P. 2012	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	  
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	FECHA: 23 de Septiembre de 2016
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-05-FR-03
		VERSION: 5

AUTO DSGV No. 242
(18 de septiembre de 2019)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00242-19”

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ () del mes de _____, del año _____, siendo las _____, se notificó personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____. A quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto DSGV-_____ del _____ de _____ de _____, firmada por la Dirección Seccional Contra esta decisión procede recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso.

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Quien Notifica:

Firma _____

Nombre: _____

Cargo: _____

	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	  
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	CO10/3291 FECHA: 23 de Septiembre de 2016 CODIGO: MNCA-CP-03-PR-05-FR-03 VERSION: 5

AUTO DSGV No. 242
(18 de septiembre de 2019)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00242-19”

El Profesional de la Oficina de Planeación encargado de las funciones de Director Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades delegadas que le confiere el literal m) de la Resolución No. 294 del 03 de Agosto de 2010, proferida por el Director General y en especial las atribuidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de julio 21 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Como quiera que a esta Seccional a través de la plataforma Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (Vital) se trasladó la queja con operación No. 0600000000000145606 presentada por el señor Alberto Contreras, que describe entre otros aspectos “ROBOS FRAGMENTOS DE PICTOGRAMAS EN LA SERRANIA LA LINDOSA” de la cual se apertura el expediente solicitud/correspondencia COR-0042-19.

Que al revisar los hechos descritos anteriormente en la queja se puede determinar que el asunto no es de competencia de esta Seccional, toda vez que el área de la presunta infracción es una área arqueológica protegida, cuya declaratoria fue realizada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH, en consecuencia mediante Auto DSGV- 413 del 18 de septiembre de 2019, se ordenó dar traslado por competencia.,

Que en oficio DSGV-1303 del 05 de septiembre de 2019, radicado con registro No. 312, se procedió a dar respuesta a la queja presentada por el señor Alberto Contreras Martínez,

De conformidad con lo descrito, y como quiera que se dio respuesta a la queja presentada en consecuencia, se procederá al archivo de la presente queja.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo definitivo de la queja con radicado plataforma VITAL No. de operación. 0600000000000145606 de la cual se apertura el expediente de correspondencia COR – 00242-19, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa.

	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	  
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	FECHA: 23 de Septiembre de 2016
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-05-FR-03
		VERSION: 5

AUTO DSGV No. 242
(18 de septiembre de 2019)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00242-19”

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el I presente acto administrativo al señor Carlos Contreras Martinez, en los términos establecidos en el 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO Contra esta decisión procede recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente auto se publicará en el boletín oficial de la entidad dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dada en San José del Guaviare, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA FERNANDA CALDERÓN CAYCEDO
 Directora Seccional Guaviare

Ordenó: Andrea Fernanda Calderón Caycedo
Proyectó y digitó: Marcela Chaza



CORPORACION CDA GUAVIARE . <cdaguaviare1@gmail.com>

ADJUNTO SOLICITUD DE COMPARECENCIA AUTO DSGVO-DSGV-242-19

1 mensaje

CORPORACION CDA GUAVIARE . <cdaguaviare1@gmail.com>

2 de octubre de 2019, 17:02

Para: controlsocial1a@gmail.com

Atentamente,
Dirección Seccional Guaviare
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico
Transv 20 # 12-135
Tel: 5849494
Cel: 3115138804



COR-00242-19 AUTO ARCHIVO COMPARECENCIA.pdf

1121K